



gestión en traumatología y
fisioterapia deportiva



www.itegra.es

PROTOCOLO ACTUACION

ACCIDENTE DEPORTIVO

Este documento es propiedad de ITEGRA GESTIONA S.L. y su contenido es confidencial. Este documento no puede ser reproducido ni total, ni parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para propósitos distintos de los que han originado su entrega sin permiso previo de ITEGRA GESTIONA S.L. En caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. ITEGRA GESTIONA S.L. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACCIDENTE DEPORTIVO:

Deberán cumplirse los siguientes pasos:

1.- COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE: El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 5 días a ITEGRA www.itegra.es y se pueden utilizar dos vías de comunicación:

1. El federado se puede dar de alta por si mismo. Se adjunta manual de la operativa.
2. Pueden utilizar el servicio de Atención al Cliente de ITEGRA: 902 09 07 33 de lunes a domingo.

El parte de accidente se dará de alta a través de la plataforma on-line: www.itegra.es y el federado debe indicar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y licencia federativa; lugar donde se ha producido el accidente deportivo; fecha de ocurrencia, teléfono de contacto del federado, correo electrónico del federado, código postal (para asignar Centro) y la descripción detallada del accidente deportivo.
- Con estos datos, se dará de alta el parte de accidente en www.itegra.es y, el federado recibirá una copia del parte en su correo electrónico.
- En un plazo máximo de 24h recibirá un e-mail de validación de su Parte y asignación del Centro Médico donde debe pedir cita para acudir a primera consulta. No es necesario autorización para asistir a consulta; el mail de asignación es suficiente.
- El federado deberá acudir al Centro Médico asignado donde recibirá un diagnóstico de su lesión. El Centro médico dispone de un Expediente on-line a nombre del federado donde cumplimentará los datos de la visita.
- El Expediente cumplimentado por el Centro Médico es analizado por la aseguradora, junto con la declaración del parte de accidente y el federado recibirá un mail informándole de la aceptación o rechazo de su Expediente, acorde a las coberturas de la póliza. Si el Expediente es VALIDADO por la aseguradora implica que existe cobertura y el federado puede comenzar su tratamiento. Caso contrario, es RECHAZADO y carece de cobertura.

2.- URGENCIAS: El federado puede acudir a urgencias en los siguientes casos:

Herida abierta

Sospecha de fractura ósea

Pérdida de conocimiento

Siempre y cuando tal asistencia sea Objeto del Seguro y dentro de las primeras 12 horas desde que se produce el Accidente Deportivo.

En este caso el federado deberá acudir a un Centro Concertado por la aseguradora llamando previamente al teléfono de asistencia: **902 09 07 33**

En el momento de la llamada, se declara el parte de accidente en ITEGRA en www.itegra.es y se indica al federado el centro donde debe acudir a urgencias, emitiendo una autorización al Centro indicado, con copia al e-mail del federado (dato que nos informa al declarar el siniestro)

El federado debe remitir el informe de urgencias al alta a soporte@itegra.es indicando en el asunto: PATINAJE GALICIA, para valorar el seguimiento posterior necesario.

Cualquier otra patología distinta a lo motivos de urgencia descritos recibirá asistencia entre el primer y el segundo día hábil tras el accidente deportivo.

Solo en caso de **Urgencia Clínica Grave (la vida del federado está en riesgo)** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el federado deberá comunicar el primer día hábil su circunstancia a ITEGRA (**902 09 07 33**) para la apertura de un expediente y ser trasladado a un centro médico concertado.

2.- AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos: Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias e Intervenciones Quirúrgicas. Para acudir a Consultas sucesivas en Centros asignados por ITEGRA y teniendo un Expediente VALIDADO por aseguradora no son necesarias autorizaciones sucesivas.

En los casos que se precisa autorización, será el Médico o Centro Médico concertado quien solicitará a ITEGRA dicha autorización a través del Expediente médico on-line y el federado recibirá la autorización por correo electrónico en un fichero adjunto. Dicha autorización debe imprimirse y entregarse en el Centro asignado para las pruebas que figurará en la autorización.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado. Tras obtener la oportuna autorización, el federado acudirá a Consulta con el informe del resultado de la prueba y será el Médico o Centro médico quien se quede copia del mismo.

No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados, excepto en urgencias vitales.

* Le recordamos que:

- a) Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento,** si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, **careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- b) El accidente debe ser comunicado en un periodo máximo de 5 días** desde que se produce el mismo.
- c) Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, deberá ser asignada previamente por ITEGRA.**

Mas información en: www.itegra.es o el Atención al cliente ITEGRA: 902 09 07 33